



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 0174 - GADMLA - 2018

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 031- CLF-GADMLA-2018, la Comisión de Legislación y Fiscalización, manifiesta: En atención al Oficio N° 535-GADMLA-2018, de fecha 13 de septiembre de 2018, suscrito por el Ab. Vinicio Vega Jiménez, Alcalde del Cantón Lago Agrio, referente al Proyecto de Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargos Derivados de Obligaciones Tributarias, no Tributarias y de Servicios Básicos, Administrados Por el Gobierno Municipal y Sus Empresas Amparadas en La Ley Orgánica de Empresas Públicas, Agencias, Instituciones y Entidades Adscritas en el Cantón, la Comisión de Legislación y Fiscalización, basada en lo siguiente;

ANTECEDENTES:

1. Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargos Sobre Tributos Locales Administrados por el Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio, sancionada el 25 de enero de 2016;
2. Oficio N° 535-GADMLA-2018, de fecha 13 de septiembre de 2018, suscrito por el Ab. Vinicio Vega Jiménez, Alcalde del Cantón Lago Agrio, documento en el cual remite a la Presidenta de la Comisión de Legislación y Fiscalización, el Proyecto de **“Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargos Derivados de Obligaciones Tributarias, no Tributarias y de Servicios Básicos, Administrados Por el Gobierno Municipal y Sus Empresas Amparadas en La Ley Orgánica de Empresas Públicas, Agencias, Instituciones y Entidades Adscritas en el Cantón”**;
3. Oficios S/N, de fecha 28 de agosto de 2018, suscrito por el Dr. Roberto Agustín Oña Bistín, quien solicita la condonación de multas, intereses y recargos que se han generado sobre el valor del impuesto de la clave catastral 210150040201002000, documento que es sumillado por la máxima autoridad a Gestión de sindicatura, para que elabore un proyecto de ordenanza de acuerdo a la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, Estabilidad y Equilibrio Fiscal;

4. Oficio Nro. 311-AJ-GADMLA-2018, de fecha 04 de septiembre de 2018, suscrito por el Dr. Leonardo Ordóñez Piña, Procurador Sindico, documento en el cual remite el **Proyecto de "Ordenanza de Remisión de Intereses Multas y Recargos por Obligaciones Tributarias Pendientes de Pago que Mantienen las Persona Naturales y Jurídicas con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio y las Empresas Públicas Municipales**, documento que es sumillado por la máxima Autoridad a la Comisión de Legislación y Fiscalización, como anexo al Proyecto enviado

5. El 25 de septiembre de 2018, se reúne en Sesión Extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro, Sra. Frine Miño y Lic. Gandhi Meneses Álvarez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes respectivamente de la Comisión en referencia, donde se procedió al análisis de la documentación antes descrita y a recoger las observaciones hechas por los funcionarios Abg. Jorge Acaro, Delegado del Procurador Sindico; C.P.A Gustavo Vintimilla, Director de Gestión Financiera y Económica; Ing. Julio Granda, Juez Especial de Coactivas del GADMLA; Lic. Blanca Chicaiza, Jefa de Rentas; Ing. Jasmina Córdova, Gerente General de la Mancomunidad de Tránsito; Ing. Marlon España, Jefe del C.B.C.L.A, Ing. Cesar Orellana, Delegado del Gerente General de EMAPALA EP, Abg. Mario Salazar, Juridico de EMPALA y Abg. Martha Calva, Funcionaria de Coactivas, en donde se resolvió **se codifique e incorpore la exposición de motivos adjunta en el Oficio Nro. 311-AJ-GADMLA-2018, de fecha 04 de septiembre de 2018; así como también diez considerandos de la propuesta de ordenanza presentado por Asesoría Jurídica del GADMLA, al proyecto presentado por Alcaldía y que se proceda a elaborar el informe respectivo para Alcaldía y Concejo Municipal.**

Con los antecedentes expuestos, luego del análisis de rigor correspondiente y en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, de manera expresa en su Art. 112, la Comisión de Legislación y Fiscalización, referente al **PROYECTO DE ORDENANZA DE REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, NO TRIBUTARIAS Y DE SERVICIOS BÁSICOS, ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL Y SUS EMPRESAS AMPARADAS EN LA LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS, AGENCIAS, INSTITUCIONES Y ENTIDADES ADSCRITAS EN EL CANTÓN;** por unanimidad, **Informa:**



1.- El mencionado proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 276, numeral 2; 238; 240; 283; 300; 301, en consecuencia el texto de su articulado no contraviene la Constitución de la República del Ecuador;

2.- El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 55, letra e); 57; 60, letra d) y e); 186; 226; y 322, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; artículos: 4; 37; 54 y 55 del Código Orgánico Tributario; y, el Art. 20 de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, publicada en el Registro Oficial N°. 309 del 21 de agosto de 2018, la cual confiere competencia a los GADs, para la remisión de intereses, multas y recargos derivados de obligaciones tributarias, no tributarias y de servicios básicos;

3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio continuar con el trámite del presente proyecto de Ordenanza, el mismo que permitirá aplicar la remisión de intereses multas y recargos derivados de obligaciones tributarias, no tributarias y de servicios básicos a cargo del Gobierno Municipal; y, sus empresas amparadas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Agencias, Instituciones y Entidades adscritas; y, sobretodo recuperar la cartera vencida, en estricto cumplimiento con lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal; y, demás normas conexas.

4.- Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al PROYECTO DE ORDENANZA DE REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, NO TRIBUTARIAS Y DE SERVICIOS BÁSICOS, ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL Y SUS EMPRESAS AMPARADAS EN LA LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS, AGENCIAS, INSTITUCIONES Y ENTIDADES ADSCRITAS EN EL CANTÓN; se recomienda se continúe con el trámite legal correspondiente, ya que se enmarca en el Art. 322 del COOTAD; en tales consideraciones, el proyecto de ordenanza cuenta con la respectiva exposición de motivos, veinte considerandos, veintidós artículos, cinco disposiciones generales y una disposición final; y, que se adjunta al presente, con la siguiente modificación:

➤ En el título de la Ordenanza, después de la frase: "EL CANTON", agréguese, la frase "LAGO AGRIO".

Además, la Comisión de Legislación y Fiscalización, plantea las siguientes recomendaciones:

- 1) A la Comisión correspondiente, que el Concejo Municipal, asigne para que continúe con este trámite, se le sugiere, que solicite información a Gestión Financiera y Económica, así como también a las Entidades adscritas, sobre el monto de cuanto se recaudó y cuanto se exoneró, mediante la aplicación de la Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargos Sobre Tributos Locales Administrados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio, sancionada el 25 de enero de 2016;
- 2) En el mismo sentido, se sugiere que la parte técnica financiera del GADMLA, así como de sus entidades adscritas, presenten los informes respectivos, a fin de que el Concejo Municipal conozca cuanto es la cartera vencida, los montos que se pretenden recaudar y los posibles valores que beneficiarían a los contribuyentes por la remisión, con la aprobación del PROYECTO DE ORDENANZA DE REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, NO TRIBUTARIAS Y DE SERVICIOS BÁSICOS, ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL Y SUS EMPRESAS AMPARADAS EN LA LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS, AGENCIAS, INSTITUCIONES Y ENTIDADES ADSCRITAS EN EL CANTÓN;
- 3) Que una vez, socializado, aprobado, sancionado y/o publicado en el Registro Oficial el PROYECTO DE ORDENANZA DE REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, NO TRIBUTARIAS Y DE SERVICIOS BÁSICOS, ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL Y SUS EMPRESAS AMPARADAS EN LA LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS, AGENCIAS, INSTITUCIONES Y ENTIDADES ADSCRITAS EN EL CANTÓN, el señor Alcalde disponga a quien corresponda, realice una agresiva campaña de difusión y publicación en los medios de comunicación de la localidad; y, además se coloquen carteles informativos en las Instituciones Públicas, tanto de Nueva Loja como en las cabeceras parroquiales; sobre los beneficios, plazos y requisitos que tienen que presentar los contribuyentes para acceder a esta remisión.



Que, en el cuarto punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del cinco de octubre del dos mil dieciocho, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 031-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargos Derivados de Obligaciones Tributarias, No Tributarias y de Servicios Básicos, Administrados por el Gobierno Municipal y sus Empresas Amparadas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Agencias, Instituciones y Entidades Adscritas en el Cantón;

Que, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por unanimidad,

RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 031- CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización. Aprobar en primer debate el Proyecto de Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargos Derivados de Obligaciones Tributarias, No Tributarias y de Servicios Básicos, Administrados por el Gobierno Municipal y sus Empresas Amparadas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Agencias, Instituciones y Entidades Adscritas en el Cantón, y pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto y se socialice.-----

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja octubre 05, 2018

Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

